



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Junio de 2019.-
DECRETO ALC. N° 2.132/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.870/2020 de 19 de Mayo de 2020, que contrata vía trato directo, con la **Inés Fuentes Castillo**, para el suministro de Hipoclorito de sodio para Camión Aljibe municipal PPU YL-4793; Memorando N° 415/2020 de 11 de Junio de 2020, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar anulación de Orden de compra N° 3447-1254-SE20, debido a que la fuente de financiamiento solicitada para cuenta de Imputación de gastos a utilizar, no fue la correcta.



DECRETO:

1.- Apruébese y autorícese la anulación de la Orden de compra 3447-1254-SE20, al cual se le dio origen mediante Decreto Alcaldicio N° 1.870/2020 de 19 de Mayo de 2020, que contrata vía trato directo, con la **Inés Fuentes Castillo**, para el suministro de Hipoclorito de sodio para Camión Aljibe municipal PPU YL-4793; todo ellos debido a que la fuente de financiamiento solicitada para cuenta de Imputación de gastos a utilizar, no fue la correcta.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL